FIPRODEFO
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO

Eliminada firma de acuerdo al Artículo 58, Categoría de datos identificativos de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada en virtud de ser un dato personal de una persona física identificada o identificable.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO), REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN CIENCIAS, GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL FIPRODEFO" Y POR LA OTRA PARTE, MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAIME SEVERINO ROMO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR" A QUIENES AMBOS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

Declara **"EL FIPRODEFO"** por conducto de su representante;

I.- Que FIPRODEFO, es un organismo paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la **A**dministración **P**ública **E**statal, legalmente constituido como **F**ideicomiso **P**úblico en **N**acional **F**inanciera, **S.N.C.**, por una parte como **F**ideicomitente el **G**obierno del **E**stado de Jalisco, por conducto de la **S**ecretaría de **F**inanzas y por otra parte el **C**onsejo **A**gropecuario de Jalisco, **A.C.**, desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

II.- En la primera sesión **E**xtraordinaria del Comité **T**écnico del **FIPRODEFO**, celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, se aprobó, entre otras cosas por unanimidad de votos, la designación de la **M**tra. **G**abriela López **D**amián como **G**erente del **F**ideicomiso; y, mediante escritura **P**ública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del **L**ic. **G**abriel Benjamín **D**íaz **S**oto, **T**itular de la **N**otaría **P**ública número 131 ciento treinta y uno del **D**istrito **F**ederal, le fue otorgado por la **F**iduciaria **N**acional Financiera **S.N.C.**, el correspondiente **P**oder **G**eneral limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual, cuenta con las atribuciones necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento en los términos aquí plasmados.

III.- Que entre sus fines tiene el de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo del sector **A**gropecuario y **F**orestal del **E**stado de Jalisco, y cumplir con el programa de **D**esarrollo **F**orestal del **E**stado, así como, con los objetivos y estrategias señaladas en el plan estatal de desarrollo vigente; realizando actividades como;

a) Crear la infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores antes mencionados, viveros, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que se estimen convenientes.

b) Realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados y que propicien su desarrollo económico.

c) Prestar servicios profesionales de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los multicitados sectores.

d) Fomentar la producción de todo tipo de especies de plantas, semillas, especies de fauna piscícola y de insumos que sean producidos o mejorados en los establecimientos creados para el cumplimiento de los fines del "FIPRODEFO".

e) Celebrar todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del "FIPRODEFO".

IV.- Que tiene su domicilio en la calle Bruselas no. 626 altos, colonia moderna, en Guadalajara, Jalisco; y cuenta con R.F.C. FAP-980609-Q96.

V.- Que **"EL FIPRODEFO"** tiene entre sus atribuciones, suscribir todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 inciso d y f, de las Reglas de Operación del FIPRODEFO, y la cláusula Decima Primera del contrato de Fideicomiso.

VI.- El día 05 cinco de octubre del año en curso, se emitió el fallo a favor de la propuesta presentada por la persona moral denominada **MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C.** según consta en el acta respectiva, referente a la Licitación sin Concurrencia de Comité **06/2017**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL REDD+", para dictar el presente contrato.

Declara **EL PRESTADOR**, a través de su Representante Legal lo siguiente:

I.- Manifiesta que constituyo una Sociedad denominada **MENOS DOS GRADOS CONSULTORES** S.C. en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 8 ocho de julio del 2016 dos mil dieciséis, bajo número de escritura 6094 seis mil noventa y cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público Titular número 114 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, de la cual una vez cotejada con su original, se anexa copia simple al presente instrumento como (**ANEXO 1)** para formar parte integrante del mismo; Designándosele en dicha Escritura como Administrador al C. Jaime Severino Romo, confiriéndole las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, quien se identifica con credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 000105266922.

II.- Que su representada cuenta con el registro federal de contribuyentes **Número** [redacted]

III.- Que su objeto general es la prestación de servicios profesionales y de consultoría y de ejecución de proyectos en las áreas del medio ambiente y desarrollo incluyendo desarrollo rural, desarrollo urbano, desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo comunitario, manejo integrado de las cuencas, conservación de la biodiversidad, manejo de área natural protegidas, manejo forestal, sistemas de manejo agropecuario, mitigación y adaptación al cambio climático, energía renovable, gestión integral de residuos, economía ambiental, economía verde, crecimiento verde instrumentos económicos y financieros para el desarrollo y en general todo aquello que promueva el desarrollo integral sustentable.

IV.- Que su representada tiene los conocimientos suficientes para la realización de los trabajos ya mencionados objeto del presente contrato, respecto los cuales cuenta con reconocida experiencia y capacidad.

V.- Que su representada reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del trabajo y en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, liberando a **EL FIPRODEFO** de cualquier responsabilidad laboral.

VI.- Que tiene su domicilio en [redacted]

VII.- Que su representada manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además de contar con su constancia vigente de registro como proveedor de bienes y servicios ante el Estado de Jalisco (**ANEXO 2**), para formar parte integrante de este contrato.

Ambas partes se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen, y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR se compromete a desarrollar una Estrategia de Comunicación para el proceso de consulta pública de la Estrategia Estatal REDD+ dirigida a tomadores de decisiones de los tres niveles de gobierno y personas clave involucradas en el manejo integrado del territorio e interesados en el tema; mediante una serie de materiales de difusión (infografía, cartel y la síntesis para consulta pública de la EEREDD+ Jalisco), que sean lo suficientemente claros, sencillos y culturalmente pertinentes para proveer al público información sobre REDD+ y los principales resultados que se han obtenido entorno a REDD+ en Jalisco.

Lo anterior conforme a la Metodología y Alcances señalados en la carta propuesta Técnica – Económica presentada por **EL PRESTADOR** en el proceso de licitación sin concurrencia de comité **06/2017**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL REDD+", del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco y el Plan de trabajo, que se acompañan en copia simple al presente instrumento como **ANEXOS 3** respectivamente, mencionando

que los originales forman parte del expediente del proceso de licitación en mención; **EL PRESTADOR,** señala que tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Generar materiales de divulgación (infografía y cartel) de los elementos informativos más importantes referente a la preparación de REDD+ en Jalisco y al proceso de consulta pública de la EEREDD+
- Generar una síntesis ilustrada de la EEREDD+ Jalisco que muestre de manera sencilla, clara y concreta el contenido técnico de dicho documento.
- Ruta crítica para la difusión de los materiales entre la población en general y comunidades y pueblos indígenas.
- Determinar líneas estratégicas de comunicación, matriz de mensajes clave sobre REDD+, matriz de actividades por líneas estratégicas para públicos meta diferenciados (población hablante de español, otra lengua nacional u capacidades diferentes); además de definir espacios de difusión existentes o la necesidad de creación de otros, incluyendo medios de comunicación tradicionales, locales y modernos.
- Generar una página WEB de fácil acceso para publicar los materiales de difusión de la EEREDD+ (infografía, cartel y la síntesis de la EEREDD+ Jalisco), así como información referente al proceso de consulta pública (lugares, medios, avance de la consulta, resultados del proceso participativo

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", para la entera satisfacción del servicio de consultoría, deberá de entregar los productos parciales y finales que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	ETAPA	PRODUCTOSENTREGABLES
1	Elaboración del programa de trabajo	a) Programa de Trabajo que incluya las metodologías a seguir y cronograma de actividades
2	Desarrollo de los materiales de difusión.	b) Primer borrador de estructura temática y contenidos de la Estrategia de Comunicación para el proceso de consulta pública de la EEREDD+ Jalisco, que contenga: •Ruta crítica para la difusión de los materiales entre la población en general y comunidades y pueblos indígenas. •Líneas estratégicas de difusión, una matriz de mensajes clave sobre REDD+, matriz de actividades por líneas estratégicas para públicos meta diferenciados (población hablante de español, otra lengua nacional u capacidades diferentes), y los espacios de difusión existentes o la necesidad de creación de otros, incluyendo medios de comunicación tradicionales, locales y modernos. •Bibliografía, anexos y glosario.

		a) Propuesta de contenido de los materiales de difusión: • Cartel en español y otra lengua nacional. • Infografía en español y otra lengua nacional. a) Primer borrador de la síntesis de la EEREDD+ para consulta pública que describa de manera clara y sencilla los puntos relevantes que componen dicha estrategia. b) Propuesta de contenido técnico y estructura para el sitio web.
3	Proceso de entrega	c) Documento preliminar de la Estrategia de Comunicación para la consulta pública de la EEREDD+ Jalisco. d) Síntesis ilustrada de la EEREDD+ para consulta pública que describa de manera clara y sencilla los puntos relevantes que componen dicha estrategia. e) Diseños de las infografías y carteles generados para el proceso de difusión de REDD+ y la consulta pública de la EEREDD+ en el Estado de Jalisco. f) Diseño de página web que incluya los materiales de difusión generados y los apartados de información sobre el seguimiento al proceso de la consulta pública de la EEREDD+ de Jalisco.
4	Finalización del servicio	a) Estrategia de Comunicación para el proceso de consulta pública de la EEREDD+ Jalisco b) Materiales de divulgación (carteles, infografías y síntesis de la EEREDD+ Jalisco) en: • Versión web • Versión impresa (impresión de infografías: 100 ejemplares en español y 50 en un lengua nacional; impresión de carteles: 100 ejemplares en español y 50 en una lengua nacional; impresión de síntesis EEREDD+ Jalisco para consulta pública: 300 ejemplares en español) • Versión digital en CD. c) Página web sobre el proceso de consulta pública de la EEREDD+ publicada en el sitio oficial del Gobierno del Estado.

		NOTA: De cada material generado (cartel, infografía y síntesis de la EEREDD+) se deberá entregar un ejemplar impreso a manera de ejemplo. La reproducción total de ejemplares se realizará una vez aprobado el diseño final.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" deberá mantener comunicación continúa con la Dirección General de **"El FIPRODEFO"**, o en su caso, con la especialista técnico **Mtra. Odette Preciado Benitez,** requirente de la prestación del servicio, durante la elaboración de cada producto parcial y/o final. Asimismo, deberá convocar a **"EL FIPRODEFO"** a una reunión con el objeto de presentar el avance, los resultados intermedios de cada producto parcial y/o final; así como superar las barreras que obstaculizan el término en tiempo y forma de las diferentes etapas.

"EL PRESTADOR" entregará los materiales parciales o documentos finales en formato PDF y editable en los tiempos establecidos en su propuesta técnica presentada dentro de la licitación sin concurrencia de comité **06/2017.** Después de cada entrega, convocará a una reunión de entrega de resultados dirigido a **EL FIPRODEFO** con los objetivos de:

a. Presentar los resultados parciales de los materiales o final y,
b. Capacitar al personal de la entidad ejecutora en el manejo de la información generada. El número de reuniones de entrega de resultados será igual al número de etapas establecidas en el cronograma y deberá efectuarse a los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe parcial o el documento final.

CUARTA.- EL PRECIO CONVENIDO y FORMA DE PAGO.- El precio convenido que se pagará a **"EL PRESTADOR"** por la prestación de los servicios objeto de este contrato será hasta por el monto total de $176,320.00 (ciento setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) netos, monto que será pagado en Ministraciones de la siguiente forma:

El pago de los honorarios propuestos y aceptados por **"EL FIPRODEFO"** se efectuará en dos ministraciones, cada una estará supeditada a que el **"EL PRESTADOR"** proporcione los entregables requeridos en la tabla visible en la cláusula segunda de éste contrato, previo análisis por parte de **"EL FIPRODEFO"** de que se haya cumplido con la Metodología y Alcances señalados en la carta propuesta Técnica – Económica presentada por **EL PRESTADOR** en el proceso de licitación sin concurrencia de comité **06/2017**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL REDD+", y se haya recibido la factura y/o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

Los pagos se harán conforme al siguiente cuadro:

MINISTRACIONES	PORCENTAJE DE PAGO

Primera: Productos entregables de la etapa 1 y 2.	50%
Segunda: Productos entregables de las etapas 3 y 4.	50%

El pago se efectuará en Moneda Nacional por trasferencia electrónica, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en las oficinas del FIPRODEFO, de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 15:00 horas, debidamente reguisitados los siguientes documentos:

a. Documento gue compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente o la Unidad de Administración de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido).
c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico:
d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por trasferencia electrónica de fondos.

Envío de archivo PDF y XML de la factura correspondiente, recibido por el área correspondiente y acuse vía correo electrónico

NOTA: Si los entregables no cuentan con la entera satisfacción de **"EL FIPRODEFO"** no se realizará el pago correspondiente, hasta gue la firma consultora subsane las observaciones que en su caso realice el personal asignado por el FIPRODEFO y la SEMADET.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente instrumento tendrá una vigencia de 24 de octubre al 31 de diciembre del 2017 (veinticuatro de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete), dándose por terminado cuando a satisfacción de "EL **FIPRODEFO"** se tengan por cumplidas con todas las obligaciones de **"EL** PRESTADOR".

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" es el único patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones Legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de Seguridad Social. **"EL PRESTADOR"** responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL FIPRODEFO", en relación con los trabajos de este contrato.

SÉPTIMA.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS.- "EL PRESTADOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de "EL FIPRODEFO", la totalidad de los entregables requeridos en el cuadro inserto en la cláusula segunda del presente documento, a más tardar el 31 treinta y uno de diciembre del 2017 (treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete), siendo esta la fecha límite para la entrega de la estrategia de comunicación para el proceso de consulta pública de la EEREDD+ Jalisco, así como los materiales de divulgación (carteles, infografías y síntesis de la EEREDD+ Jalisco, que serán objeto de la

prestación del servicio de consultoría que deriva de la licitación sin concurrencia de comité **06/2017**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL REDD+ del **FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO.**

Si en cualquier momento durante el curso de la ejecución de la prestación de los servicios, "**EL PRESTADOR**", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los trabajos solicitados, notificará de inmediato por escrito a "**EL FIPRODEFO**", las causas de la demora y su duración probable a "**EL FIPRODEFO**", las causas, de la demora y su duración probable solicitando prórroga, esta notificación se deberá hacer dentro del plazo que tenga para la entrega. Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, previa certificación de argumentos, la Dirección General de "**EL FIPRODEFO**", analizará la solicitud de "**EL PRESTADOR**", para determinar la procedencia en su caso, de dicha prorroga.

De no ser procedente la prórroga, el retraso por parte del el prestador en la entrega de los trabajos se le aplicará la sanción del 1% respecto de los pagos mencionados en la cláusula cuarta y conforme al calendario establecido se aplicara dicha sanción a la semana que hubiere incumplido.

OCTAVA.-PROPIEDAD INTELECTUAL DESARROLLADA.- La titularidad por derechos de propiedad intelectual, en su concepto amplio que abarca derechos de autor y de propiedad industrial, que se obtengan o se prevean como resultado de las actividades a desarrollar durante la vigencia del presente contrato, pertenece a "**EL FIPRODEFO**".

En caso de actividades ejecutadas, en las cuales no sea posible determinar el grado de participación de los involucrados en el presente Contrato, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a todos los involucrados en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Cada parte se compromete a realizar la correcta adquisición y utilización de licencias de derechos de autor y propiedad intelectual, respecto de los sistemas, técnicas, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el objetivo del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES", se obligan a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato y a los informes que se obtengan como resultado del mismo, quedando liberados si se trata de información de dominio pública; asimismo se quedan obligadas a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente el resultado objeto del presente instrumento, ni aquella Información que se le proporcione para elaborar el objeto de este instrumento sin la autorización expresa y por escrito de "**EL FIPRODEFO**", ya que dicha Información y resultados son propiedad de "**EL FIPRODEFO**". Lo anterior, a lo establecido por los artículos 6, y 16 párrafo segundo de la Constitución Federal. Así como los artículos 20 y 21 incisos d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El presente contrato solo puede ser modificado mediante convenio por escrito suscrito por todas las partes contratantes,

siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, Motivadas y Fundamentadas.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11, 13 fracción XIV, 18, 19 y 77 de la Ley Federal de Derechos de Autor y en virtud de que el Objeto del Presente Contrato será cubierto con recursos de **"EL FIPRODEFO"**, **"EL PRESTADOR"** está de acuerdo en que a **"EL FIPRODEFO"** le corresponde la propiedad de la estrategia de comunicación para el proceso de consulta pública de la EEREOD+ Jalisco, así como los materiales de divulgación (carteles, infografías y síntesis de la **EEREDD+** Jalisco, objeto del presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato por así convenir a sus Intereses; si este fuera el caso. Por lo que en su caso, comunicarán por escrito las razones que dieron origen a dicha terminación con 10 diez días naturales de anticipación a la fecha en que deberá surtir efectos la terminación del presente contrato. Para lo cual, la parte que decida la terminación anticipada deberán cubrir el 20% de la cantidad que faltara por devengar, conforme al calendario establecido en la cláusula cuarta.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" deberá de exhibir una garantía a favor del **"FIPRODEFO"**, misma que deberá de garantizar el 10% del importe total de su propuesta económica ofertada dentro de la licitación sin concurrencia de comité 06/2017, mismo que se menciona en la cláusula cuarta del presente contrato, lo cual podrá realizarlo a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a la firma del contrato o a más tardar el primer mes de vigencia del presente contrato, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **EL FIPRODEFO.**

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante **"EL FIPRODEFO"** a responder por los defectos y vicios ocultos de su propuesta económica y plan de trabajo, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos pactados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- Las partes convienen que el presente contrato se regirá en lo dispuesto por el Código de Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, declarando además que se deja expresamente la manera clara los términos en que desean obligarse, conviniendo además

que para su interpretación y cumplimiento, se someterán ante los Tribunales de la zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

Las partes reconocen y aceptan que las presentes declaraciones y cláusulas contenidas en este contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior.

Una vez leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 24 veinticuatro de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL FIPRODEFO"

M.C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DE FIPRODEFO.

REQUIRENTE

POR "EL PRESTADOR"

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL
MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C.

MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ
DIRECCIÓN FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA SEMADET

TESTIGO

LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
ASESOR JURÍDICO DE FIPRODEFO.

TESTIGO

C. LUZ GRACIELA PÉREZ LOZANO
MENOS DOS GRADOS CONSULTORES

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Prestación de Servicios de Consultoría entre **"EL FIPRODEFO** y la Sociedad Civil **MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C.** representada en éste acto por **JAIME SEVERINO ROMO. Representante Legal,** al 24 veinticuatro de octubre del 2017 dos mil diecisiete.